

## Recursos

### Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos / Waymakers

- 📍 P. O. Box 1994 Santa Ana, CA 92702
- ☎ 1-949-250-4058
- ➔ <https://waymakersoc.org/supporting-victims>

### Junta de Indemnización de Víctimas de California (CalVCB)

- 📍 P. O. Box 3036 Sacramento, CA 95812-3036
- ☎ 1-800-777-9229
- ➔ <https://victims.ca.gov>

### Departamento de Correccionales y Rehabilitación de California

- 📍 P.O. Box 942883 Sacramento, CA 94283-0001
- ☎ 1-877-256-6877 (Línea gratuita)
- ✉ [victimservices@cdcr.ca.gov](mailto:victimservices@cdcr.ca.gov)
- ➔ [www.cdcr.ca.gov/victim\\_services/contact\\_ovsrs](http://www.cdcr.ca.gov/victim_services/contact_ovsrs)

### Derechos y Servicios para Víctimas y Sobrevivientes

- 📍 P. O. Box 942883 Sacramento, CA 94283-0001
- ☎ 1-888-562-5874 (Línea gratuita)
- ➔ [http://www.cdcr.ca.gov/victim\\_services](http://www.cdcr.ca.gov/victim_services)

### Centro de Recursos para Víctimas de Delitos

- ☎ 1-800-VICTIMS
- ➔ <http://www.1800victims.org>

## Para más información, póngase en contacto con:

### El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange

- ☎ (714) 935-7411
- ➔ <https://ocprobation.ocgov.com>
- 📍 P. O. Box 10260, Santa Ana, CA 92711

Pida hablar con el oficial de cobranza asignado en la unidad de restitución de menores de edad.

ORANGE COUNTY  
**PROBATION**

Restitución a la víctima - Menor de edad  
R: 5/2026

# Restitución a la víctima

Asistencia para víctimas de infractores menores de edad



## Declaración de misión

### Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange

Como agencia de seguridad pública, el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange presta servicio a la comunidad utilizando prácticas correccionales eficientes y respaldadas por investigaciones para:

- Reducir el crimen
- Ayudar a los tribunales a manejar a los infractores
- Promover estilos de vida legales y productivos
- Ayudar a las víctimas

“Un condado de Orange más seguro a través de un cambio positivo.”  
Daniel Hernandez | Oficial jefe de libertad condicional

## ¿Qué es una orden de restitución?

La Constitución de California (Ley de Marsy) y la Sección 730.6 y 730.7 del Código de Bienestar e Instituciones establecen que el tribunal ordenará a un joven que reembolse cualquier pérdida económica causada a una víctima como resultado de la conducta delictiva del joven. Además, cuando se ordena a un joven que pague una restitución a las víctimas, los padres/tutores legales serán responsables solidariamente con el joven.

Las órdenes de restitución son documentos legales emitidos por el tribunal contra el joven y los padres con la custodia o los tutores legales, en los que se indica la cantidad de la restitución que se le debe a la víctima. El Departamento de Libertad Condicional se esfuerza por cobrar y terminar el proceso cuando:

- La libertad condicional del joven ha terminado.
- El joven es trasladado a otro condado.

La víctima tiene derecho, previa solicitud, a recibir una copia certificada de la orden de restitución.

El incumplimiento intencional del pago de la restitución constituye una violación de la libertad condicional.

## ¿Cómo solicitan las víctimas la restitución?

Después de que el Tribunal de Menores declare a un joven responsable de un delito, y si la cantidad de las pérdidas no puede determinarse en el momento de la sentencia, el tribunal ordena al Departamento de Libertad Condicional que determine la cantidad de la restitución que se debe a las víctimas.

Los oficiales de cobranza del Departamento de Libertad Condicional se comunican con las víctimas mediante una carta posterior a la resolución. Se pide a las víctimas que describan sus pérdidas y que proporcionen recibos y otros documentos para respaldar su reclamo. Las pérdidas deben coincidir con las que figuran en el informe policial en el momento del incidente.

Los oficiales de cobranza revisan las reclamaciones y luego solicitan una orden de restitución al tribunal. Este proceso puede tardar hasta 60 días. El Departamento de Libertad Condicional y las víctimas no pueden proceder al cobro de la restitución hasta que se haya determinado la cantidad y el tribunal haya emitido una orden de restitución.

Se anima a las víctimas a ponerse en contacto con el oficial de cobranza para cualquier pregunta relacionada con su reclamación. Es importante responder a la carta posterior a

la resolución rápidamente para evitar retrasos en el procesamiento de las reclamaciones. Las víctimas deben informar a los oficiales de cobranza cuando necesiten más tiempo para presentar su reclamación. Las víctimas tienen derecho a presentar reclamaciones de restitución a través del Departamento de Libertad Condicional, siempre y cuando el joven se encuentre en libertad condicional.

El Departamento de Libertad Condicional debe tener la dirección actual de la víctima para evitar retrasos en el procesamiento de su reclamo o en el desembolso de los pagos de restitución. Las víctimas deben informar inmediatamente a los oficiales de cobranza de cualquier cambio de dirección.

## ¿Qué pérdidas pueden pagarse?

Se puede considerar la restitución para:

- Pago total o parcial del valor de los bienes robados o dañados. El valor de los bienes robados o dañados será el costo de reposición de bienes similares, o el costo real de la reparación de los bienes cuando esta sea posible.
- Gastos médicos.
- Los salarios o ganancias perdidos debido a las lesiones sufridas por la víctima y, si la víctima es un menor, los salarios o ganancias perdidos por los padres o tutores del menor mientras cuidaban al menor lesionado o colaboraban con la policía o la fiscalía.
- Otros costos relacionados

## ¿Qué sucede si el acusado no está dispuesto o no puede pagar la restitución?

Una vez que el Departamento de Libertad Condicional obtiene una Orden de Restitución, se informa al joven, a los padres o a los tutores legales de su responsabilidad con respecto a la restitución. También se informa a la víctima de la restitución ordenada por el tribunal.

Es posible que el joven, los padres, el tutor legal o la víctima no estén de acuerdo con la cantidad de la restitución determinada. Pueden impugnar la cantidad de la restitución comunicándose con el oficial de libertad condicional para programar una audiencia de restitución impugnada ante el Tribunal de Menores.

Es posible que los jóvenes no tengan la capacidad de pagar la restitución. Sin embargo, según el Código de Bienestar e Instituciones 730.7, los padres o tutores

legales que tienen la custodia del joven son responsables de pagar la restitución.

El Departamento de Libertad Condicional puede hacer cumplir la orden de restitución interceptando el reembolso del impuesto sobre la renta estatal.

## ¿Cuándo reciben las víctimas la restitución?

El Departamento de Libertad Condicional debe, por ley, desembolsar los fondos a las víctimas dentro de los siguientes plazos:

- Los pagos recibidos mediante cheque, tarjeta de crédito, cheque de caja u otros giros postales se desembolsan a las víctimas en un plazo de 45 días a partir de la fecha de recepción.
- Los pagos inferiores a \$50 pueden retenerse hasta 180 días.

## ¿Cómo reciben las víctimas la restitución?

Las víctimas reciben cheques por correo del Auditor-Contralor del Condado de Orange. Cuando dos o más víctimas están involucradas en la misma orden de restitución, o un menor es responsable de múltiples órdenes de restitución, el pago se dividirá entre las víctimas.

El Departamento de Libertad Condicional hará todo lo posible por cobrar la restitución de conformidad con la orden del tribunal, pero no garantiza la capacidad de pago de la parte responsable.

## ¿Pueden las víctimas cobrar la restitución en su propio nombre?

Las víctimas tienen derecho a cobrar la restitución simultáneamente con el Departamento de Libertad Condicional. Es posible que las víctimas deseen buscar asesoramiento legal sobre sus derechos y las alternativas para cobrar la restitución. La víctima tendrá acceso a todos los recursos disponibles en virtud de la ley para hacer cumplir la orden de restitución.

Las víctimas deberán notificar al Departamento de Libertad Condicional cuando estén tramitando el cobro por su cuenta y deberán informar de cualquier cantidad que se les haya pagado directamente.

Cualquier parte de una orden de restitución que quede pendiente de cumplimiento una vez que el joven ya no se encuentre en libertad condicional seguirá siendo exigible por parte de la víctima.